Informe de atestiguamiento independiente con seguridad razonable, con abstención, sobre la declaración de la Administración del Contribuyente respecto al cumplimiento de su obligación fiscal en materia de Contribuciones Locales del Estado de Quintana Roo

**Informe de Atestiguamiento del Contador Público Independiente**

**A la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo**

De conformidad con el artículo 40-A y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, he sido contratado para examinar, con el propósito de emitir una opinión, la siguiente declaración de la Administración, referente a la(s) obligación(es) fiscal(es) en el Estado de Quintana Roo de [nombre del contribuyente] (el Contribuyente):

“El impuesto sobre nómina como sujeto directo relativo al Estado de Quintana Roo por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XX (modificar periodo en caso de un ejercicio irregular), fue determinado en cumplimiento con las disposiciones señaladas en los artículos 2, 5, 6, 7 1er párrafo, 8 y 17 +de la Ley del Impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, conforme se refleja en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 4.1 del dictamen de Impuestos Estatales en Quintana Roo. Asimismo, que fue pagado en tiempo y forma con base en dichas disposiciones.

El impuesto al hospedaje relativo al Estado de Quintana Roo por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XX (modificar periodo en caso de un ejercicio irregular), fue determinado en cumplimiento con las disposiciones señaladas en los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 13 de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo, conforme se refleja en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, y 4.1 del dictamen de Impuestos Estatales en Quintana Roo. Asimismo, que fue pagado en tiempo y forma con base en dichas disposiciones.”

El impuesto sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo relativo al Estado de Quintana Roo por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XX (modificar periodo en caso de un ejercicio irregular), fue determinado en cumplimiento con las disposiciones señaladas en los artículos 61, 63, 64 y 65 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, conforme se refleja en los anexos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 4.1 del dictamen de Impuestos Estatales en Quintana Roo. Asimismo, que fue pagado en tiempo y forma con base en dichas disposiciones.”

**Abstención de opinión**

Debido a los asuntos que se mencionan en la sección “Fundamento de la abstención de la opinión”, las limitantes en el alcance de mi trabajo no permiten expresar y, por lo tanto, no expreso una opinión sobre la efectividad del control interno respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del Estado de Quintana Roo referidas inicialmente en el presente informe, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XX (modificar periodo en caso de un ejercicio irregular).

**Fundamento de la abstención de opinión**

[Describir las limitaciones en el alcance que dan origen a la abstención de opinión]

**Responsabilidad de la Administración del Contribuyente**

La Administración del Contribuyente es responsable de dar cumplimiento a su obligación en materia de Contribuciones fiscales del Estado de Quintana Roo referidas inicialmente en el presente informe. Así mismo, es responsable de la razonabilidad de la declaración.

Estas responsabilidades incluyen el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación de la información que se acompaña en la declaración de la Administración, libre de errores materiales, ya sea por fraude o error.

**Responsabilidad del Contador Público**

La Firma de la cual soy [socio][parte] o Mi Despacho, cumple con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos independientes, por consiguiente, mantiene un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. He cumplido con los requerimientos de la independencia, y otros requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Mi responsabilidad consiste en evaluar la efectividad del control interno en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Estado de Quintana Roo referidas inicialmente en el presente informe. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la abstención de opinión” no he podido obtener evidencia suficiente que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión.

**Restricción del uso del informe**

Este informe se emite exclusivamente para el uso de la Administración de [nombre del contribuyente] y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y no tiene la intención de ser ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

[Nombre y firma del Dictaminador]

[Número de registro asignado]

[Lugar y fecha]